



Municipalidad de Santiago de Surco **83**

ACUERDO DE CONCEJO N° 2010- ACSS
Santiago de Surco,

21 OCT. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 79-2010-ACSS, el Correo del 14.10.10 del señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro, el Informe N° 83-2010-SG-MSS, el Memorándum N° 170-2010-A-MSS de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 79-2010-ACSS del 27.09.2010, se autorizó viajar al señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro en comisión de servicio a la Ciudad de Barcelona - España, del 17 al 31 de octubre de 2010, para participar en el Primer Diálogo Euro Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Publicas Locales del Programa URB- AL III y en el Encuentro con Representantes de Entidades Gubernamentales organizado por el Consulado Peruano en Barcelona como expositor en la VI Edición de la Feria Internacional Salón Perú que se llevara a cabo en dicha ciudad; y en el Artículo Tercero se encargó al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, desde el 17 al 31 de octubre de 2010, el despacho de la Alcaldía;

Que, mediante Correo del 14.10.2010 remitido por el señor Alcalde Juan Manuel del Mar Estremadoyro al Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, solicita que se informe al pleno del Concejo Municipal, que por motivos personales le es imposible realizar el viaje programado a la Ciudad de Barcelona - España, del 17 al 31 de octubre de 2010; por lo que es necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 79-2010-ACSS;

Que, el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que "Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Estando al Memorándum N° 170-2010-A-MSS de Alcaldía, y de conformidad con el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 79-2010-ACSS de fecha 27.09.2010.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

